

**C.G. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA MESA DIRECTIVA.  
P R E S E N T E S.**

El suscrito, Dip. Ernesto Castillo Rosado, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Turismo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado y el numeral 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por este conducto vengo a someter a la consideración de esta Soberanía, un Punto de Acuerdo, con la finalidad de que este Congreso exprese su voluntad de considerar, en su momento, la previsión de recursos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2016 que permitan asegurar la permanencia de Palizada en el Programa Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, conforme a la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS.**

Con fecha 24 de febrero de 2011, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, otorgó a la ciudad de Palizada, cabecera del Municipio del mismo nombre, el nombramiento de **Pueblo Mágico.**



Este importante programa de la Secretaría de Turismo Federal, tiene como objetivo revalorar determinadas poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo y que representan alternativas nuevas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros.

En el país sólo hay 83 poblaciones con la denominación de Pueblos Mágicos, entre ellas, San Cristóbal de las Casas, en Chiapas; Taxco, en Guerrero; Tequila, en Jalisco; Pátzcuaro, en Michoacán; Izamal en Yucatán; Papantla, en Veracruz; Cholula, en Puebla; Dolores de Hidalgo, en Guanajuato; Creel, en Chihuahua y Palizada, en Campeche, entre otras.

**Pueblo Mágico** es una localidad que tiene atributos simbólicos, historia, leyendas, hechos trascendentes, cotidianidad, en fin, magia que emana en cada una de sus manifestaciones socio-culturales y que significan hoy en día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico, especialmente en poblaciones con economía incipiente que le apuestan al turismo como puntal para su desarrollo.



La denominación de Pueblo Mágico beneficia a Palizada porque supone recursos adicionales federales y estatales para mejorar la infraestructura turística, así como las vías de comunicación para la accesibilidad de los visitantes.

Por otra parte, de acuerdo con los Lineamientos para la Incorporación y Permanencia del Programa Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2014, se establece en el punto Décimo Segundo, el requisito de aprobación de un Punto de Acuerdo del Congreso para la previsión de recursos presupuestarios que permitan garantizar la permanencia de Palizada en el programa Pueblos Mágicos.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO.**

La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, Acuerda:

No.- \_\_\_\_

**UNICO.-** El Congreso del Estado libre y soberano de Campeche expresa su voluntad de considerar, en su momento, la previsión de recursos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2016 que permitan asegurar la permanencia de Palizada en el Programa Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal

### **TRANSITORIOS.**

**UNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En mérito de lo expuesto, se solicita su acuerdo favorable con dispensa de más trámites, en términos de lo previsto por el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

San Francisco de Campeche a 27 de octubre de 2015.

**A t e n t a m e n t e.**

**DIP. ERNESTO CASTILLO ROSADO.**